

Clase: PERTENENCIA
Demandante: GLORIA MERCEDES PERALTA CARDOZO
Demandado: ERNESTO PABON CAMACHO Y OTROS
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00047-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la información que se aporta por la curadora ad litem de los demandados Ernesto Pabón Camacho, Luis Enrique Polania Gutiérrez, Luis Ernesto Polania, Teresa Carrizosa de Polania, Cecilia Pabón de Cabra y las personas inciertas e indeterminadas, allegada el día 3 de abril del corriente año, al correo electrónico institucional de este juzgado, mediante la cual solicita su renuncia al cargo al que fue designada por estar actualmente nombrada en un cargo público, procede el despacho a resolver al respecto.

Conforme lo observado en líneas precedentes, la Dra. VALENTINA MARIA ALEXANDRA VIZCAYA DEL BASTO presentó su renuncia en virtud de un condicionamiento particular, que le impide el desempeño continuado de las actuaciones judiciales que admiten el encargo como Curadora Ad-Litem en el asunto de marras, siendo este su nombramiento como servidor público, tal como se observa en la comunicación RS2024-0000417 visible en el archivo 176 del expediente.

Por lo anterior, encuentra pertinente este Despacho aceptar la renuncia promovida por la abogada Valentina Vizcaya, por considerarla ajustada a derecho.

Así las cosas, se deberá realizar la designación de un nuevo curador ad litem que continúe representando los intereses de los emplazados dentro de este asunto, para lo cual se designará a la abogada DIANA CAROLINA CIFUENTES VARON identificada con la C.C. 38.143.080 De Ibagué y la T.P 125831 del C.S. de la J. quien puede ser ubicado mediante correo electrónico imaconsultores@hotmail.com, en la dirección física carrera 2 No 18-08 oficina 201. Centro de Ibagué o mediante el número de Celular 3002670289.

Lo anterior de conformidad a lo presupuestado en numeral 7º del artículo 48 de la citada normatividad.

Comuníquese la anterior designación para los fines indicados y por el medio más expedito, advirtiendo que su cargo lo desempeñará de manera gratuita como defensor de oficio y su designación es de forzosa

aceptación, salvo que acredite estar actuado en más de 5 procesos como defensor de oficio.

Para lo anterior, se le concede el termino de 5 días, siguientes al recibo de la comunicación para tomar posesión del cargo o en su defecto informar su no aceptación al mismo, so pena de dar aplicación a las sanciones legales.

Asimismo, atendiendo la renuncia de la curadora ad litem y la designación de la nueva representante de los emplazados, se precisa que la audiencia que se tenía programada para llevar a cabo el día 19 de abril del corriente año dentro del presente asunto, no se puede realizar hasta tanto se cuente con la presencia del representante de los emplazados como garantía a sus derechos de defensa, debido proceso y contradicción, por lo cual se señalará nueva fecha para continuar con la misma.

Por otra parte, en atención a la respuesta que allegó la Tesorera General de la Alcaldía Municipal de Prado al correo electrónico institucional de este Despacho el da 05 de abril de 2024, se dispondrá que por secretaria se remita nuevo oficio con el numero de la ficha catastral del predio objeto de este asunto, con el fin de que se aporte la información requerida y ordenada en audiencia.

Finalmente, tenga se en cuenta la dirección de correo electrónico anawilderman@gmail.com, que aportó el abogado judicial de la demandada **C. CAICEDO TOVAR S. EN C.** para citar y remitir el link de la audiencia a la señora **ANA MARIA CAICEDO TOVAR.**

Corolario a lo anterior el Despacho dispone:

.- PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA de la curadora ad litem VALENTINA MARIA ALEXANDRA VIZCAYA DEL BASTO, por lo expuesto en la parte motiva de esta decision.

.- SEGUNDO: DESIGNAR COMO NUEVA CURADORA AD LITEM a la abogada DIANA CAROLINA CIFUENTES VARON identificada con la C.C. 38.143.080 De Ibagué y la T.P 125831 del C.S. de la J. quien puede ser ubicado mediante correo electrónico imaconsultores@hotmail.com, en la dirección física carrera 2 No 18-08 oficina 201. Centro de Ibagué o mediante el número de Celular 3002670289.

.- TERCERO: Por secretaria, comuníquese la anterior designación para los fines indicados y por el medio más expedito, advirtiendo que su

cargo lo desempeñará de manera gratuita como defensora de oficio y su designación es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuado en más de 5 procesos como defensor de oficio y que se le concede el termino de 5 días, siguientes al recibo de la comunicación para tomar posesión del cargo o en su defecto informar su no aceptación al mismo, so pena de dar aplicación a las sanciones legales.

.- CUARTO: Aplazar la audiencia que se encontraba programada para el día 19 de ABRIL de 2024 a la hora de las 9:00 a.m., en atención a la renuncia y designación de la nueva curadora ad litem.

.- **QUINTO:** Fijar como nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial para **el día __28__ del mes de __mayo__ del año __2024__ a la hora de las __9:00 am__**, momento en el cual el las partes procesales, sus apoderados judiciales y el curador ad litem designado deberán hacerse presentes en la aludida audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.018 de fecha 16 de abril de 2024, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria